

04/03/2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____0577

SAN FELIPE, 0 6 MAR 2025

COMISION EVALUADORA ID 619133-64-LP25 "COMPRA SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONAL EN HOSPITAL SAN CAMILO"

VISTOS

Lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, sobre Licitaciones Públicas; teniendo presente la ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones Nºs 7 y 8 del 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. Nº 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. Nº140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto Nº 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta Nº 1090 de fecha 30 de Marzo del 2023 del Hospital San Camilo, que designa al Dr. Arturo Martinez Gonzalez como Director (S) del Hospital San Camilo, y

CONSIDERANDO

Resolución Exenta N° 512 de fecha 28/02/2025 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán la Licitación ID 619133-64-LP25 "COMPRA SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONAL EN HOSPITAL SAN CAMILO"

Fecha de adjudicación, Licitación ID 619133-64-LP25 "COMPRA SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONAL EN HOSPITAL SAN CAMILO" según se informa en Ficha Electrónica del portal www.mercadopublico.cl será el día miércoles 30/04/2025.

El Nº 7 del artículo 4º de la Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, señala que los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº19.886 son sujetos pasivos de aquel cuerpo legal, razón por la cual deben registrar sus audiencias, reuniones, viajes, donativos, en los términos del artículo 8 del mismo.

Resolución Exenta 111B de fecha 17 de Febrero 2016 de la Dirección de Compras y contrataciones Pública, que actualiza la Directiva de Contratación Pública N°14/2016 que entrega Recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras.

Dictamen N° 305/2016 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el cumplimiento del principio de probidad en materia de contratación pública de suministro de inmuebles y prestaciones de servicio, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCION

1. CREASE la Comisión Evaluadora para la Propuesta Pública "COMPRA SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONAL EN HOSPITAL SAN CAMILO", ID 619133-64-LP25 cuando el monto de la contratación es mayor a 1.000 UTM, de acuerdo al siguiente detalle:

RUT		NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
10.040.562	8	Margarita González Ibarra			TO MILE ELLOTROTTICO
17.089.289	5	Vanessa Garcia O.	Subdirectora de Apoyo Diagnostico y Terapéutico		margarita.gonzalezi@redsalud.gob.cl vanessa.garcia@redsalud.gob.cl
15.276.403	0	Jorge Varela Poblete	Medico Jefe Imagenología	34-2493259	jorge.varela@redsalud.gob.cl
15.014.865	0	Keila Aqueveque Muñoz	Profesional de la Subdirección Médica	34- 2493203	keila.aqueveque@redsalud.gob.cl

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

1.5 En relación a lo estipulado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, donde señala "Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflicto de interés con los oferentes".

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. INFÓRMESE la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ARTURO MARTÍNEZ GÓNZÁLEZ DIRECTOR (S) HOSPITAL SAN CAMILO

RUT		NOMBRE			
10.040.562	8	Margarit	CARGO	TELEFONO	COPPED FIFOR
		Thangama Gorizalez Ibarra	300 Director Administrativo		TO THE CITY ON THE
17.089.289	5	Vana	Subdirectora de Apovo	2170204	margarita.gonzalezi@redsalud.gob.
		Vanessa Garcia O.	Diagnostico y Terapéutico	34- 2493206	vanessa.garcia@redsalud.gob.cl
15.276.403	0		Medico Jefe	01 2473206	Serieds alod . gob. Cl
		Jorge Varela Poblete	Imagenología	34-2493259	jorge.varela@redsalud.gob.cl
15.014.865	0	Kail- A	Profesional de la	54-2493259	- sicia e reasalua. gob. cl
	U	Keila Aqueveque Muñoz	Subdisposid	24 0400000	
			- strittedied	34- 2493203	keila.aqueveque@redsalud.gob.cl

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

1.5 En relación a lo estipulado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, donde señala "Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflicto de interés con los oferentes".

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. INFÓRMESE la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ARTURO MARTINEZ GONZÁLEZ DIRECTÓR (S)

HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes AL SAN C

> SUSANA LEIVA BUSTAMANTE MINISTRO DE FE (S)

Comunicado a:

Departamento de Abastecimiento

MINISTRO DE FE

Oficina de Partes.